



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2376/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021
(E. E. N° 2019-17-1-0005587, Ent. N° 3834/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Licitación Pública N° 8/2018 referente al arrendamiento de 500 dispositivos para monitoreo y supervisión electrónica de situaciones de libertad asistida y 600 dispositivos de verificación de presencia y localización de personas, destinadas a agresor y víctima de violencia doméstica, por el período de tres años, renovable por hasta un período de tres años;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 3259/2018 adoptada en sesión de fecha 18.10.18, cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior que, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, interviniera el gasto total de U\$S 4.467.800 IVA incluido por el período de 36 meses a favor de SURELY S.A, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que dictada la Resolución N° 1030/2018 de fecha 19.11.18 del Poder Ejecutivo, adjudicando el presente procedimiento, y notificada con fecha 3.12.18, la Contadora Auditora intervino preventivamente el gasto con fecha 30.11.18;

3) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo se dispuso ampliar la licitación de referencia a SURELY S.A de acuerdo al siguiente detalle: ítem 2) 600 dispositivos de verificación de presencia y localización de personas, destinadas a agresor y víctima de violencia



TRIBUNAL DE CUENTAS

doméstica a un monto unitario de U\$S 4,60 con impuestos y un monto mensual de U\$S 82.800, ascendiendo a un total de U\$S 2.980.800. IVA incluido;

4) que este Tribunal por Resolución N° 2955/2019 de fecha 27.11.19, acordó:

4.1) Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto total de U\$S 2.980.800. IVA incluido, a favor de SURELY S.A, previo control de su imputación en grupo adecuado con disponibilidad suficiente y una vez abiertos los créditos presupuestales del ejercicio 2020;

4.2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal;

5) que dictada la Resolución del Poder Ejecutivo con fecha 23.12.19, la Contadora Auditora con fecha 21.02.20, intervino preventivamente el gasto de U\$S 35.521.200., quedando el saldo sujeto a presentación de constancias de afectación correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023;

6) que en la oportunidad se dispone la renovación del presente contrato, por el plazo de un año (renovable por períodos sucesivos de un año hasta completar tres) a partir del vencimiento del plazo de tres años;

7) que se notificó a la firma adjudicataria que se hará uso de la renovación prevista en el Pliego de Condiciones Particulares;

8) que de acuerdo al Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, se dispone renovar la Licitación Pública N° 8/2018, al amparo del artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares, a la firma SURELY S.A, por el plazo de un año, a partir del 3.12.21, de acuerdo al siguiente detalle:

8.1) ítem 1- 500 dispositivos para monitoreo y supervisión electrónica de libertad asistida, precio por 12 meses U\$S 549.000.



TRIBUNAL DE CUENTAS

8.2) ítem 2- 600 dispositivos de verificación de presencia y localización de personas, destinadas a agresor y víctima de violencia doméstica, precio por 12 meses U\$S 993.600.

Total: U\$S 1.542.600. Impuestos incluidos.

9) que la erogación se atenderá con cargo a la Afectación para Gastar N° 1455/2021, Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 121, Objeto del Gasto 259, Financiación 11 "Rentas Generales". La erogación para el ejercicio 2021 será U\$S 128.550 Impuestos incluidos, y para el ejercicio 2022 será de U\$S 1.414.050. Impuestos incluidos, constando las Autorizaciones para Gastar 1441 y 1455 de fecha 09.08.21;

CONSIDERANDO: **1)** que de acuerdo al artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares, el contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previa intervención de este Tribunal;

2) que el artículo 22 del Pliego Particular de Condiciones expresa que el plazo contractual será por el término de tres años, reservándose la Administración la facultad de renovación, siempre y cuando el adjudicatario realice la actualización de los equipos, por hasta un período de tres años, salvo comunicación a la otra parte con treinta días de anticipación a cada vencimiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto total de U\$S 1.542.600. Impuestos incluidos, a favor de SURELY S.A, previo control de la actualización de los equipos y de la imputación del gasto en grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

aa

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General